

5456/11

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2898

contra RAMON ARBIOL COSO

de Mequinzenza (Zaragoza)



Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA

Núm. 11118

Nº 2898

Expediente núm. J^a 3304

CONTRA

Ramón Arbiol Coso

vecino de

Mequinenza

Ilmo. Sr.

Debidamente cumplimentada tengo
 el honor de ^{elegir} ~~devolver~~ a V. I. su ~~orden~~
~~fecha~~ relación de bienes
 relativa al expediente y presunto in-
 culpado al margen relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 2 de septiembre

de 19 41.

El Juez Civil Especial,



~~Se lauro~~

¡¡VIVA FRANCO!!
 ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Plaza

RELACION DE BIENES

No posee bienes de ninguna clase por lo tanto **aparece** como **insolvente**

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^a. Santandreu

Martín

Porvande

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. RAMON ARRIOL COSO, solven-
tem vecino de Mequinenza, actualmente huído al extranjero.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu

Citobal

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. nº 2898

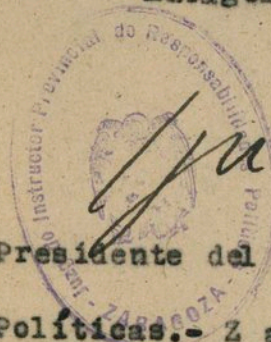
Ramon Arbiol Coso,
de Mequinzenza

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de particulares referentes a bienes del inculgado anotado al margen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley, por haber transcurrido el plazo sin que dicho inculgado que se halla en ignorado paradero, ni sus herederos hayan presentado la relación jurada de bienes.

Dios salve a España a su Glorioso Caudillo y a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 13 de mayo de 1.941

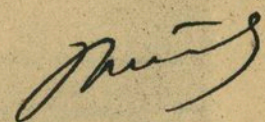
EL JUEZ INSTRUCTOR.



Macondo

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Zaragoza

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de haberse recibido recibido la anterior comunicación.- Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

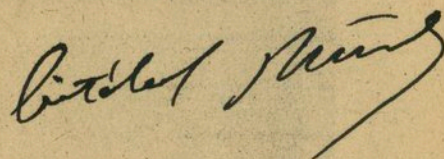
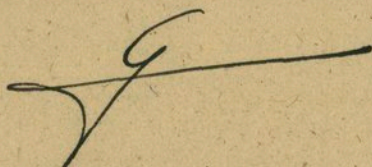


A C U E R D O .- Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

G^a Santandreu
Martin
Guillen

El anterior oficio únase al expediente de su razón y las diligencias remítanse al Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Capital a fin de que de cumplimiento con las mismas a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:



DILIGENCIA.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

RESPONSABILIDADES
POLITICAS

A. R. 12-9-44

Expd. n.º 152
de 19 42

CONTRA

*Ramón Arbiol
Caso*

EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe 6 de Septiembre 1944



[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

5756/11

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 152 de 1942 contra Ramón Orbital Casco - vecino de Mequinena se ha dictado el siguiente:

AUTO. En Caspe a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

RESULTANDO: Que vista la Circular de 3 de Agosto del pasado año.

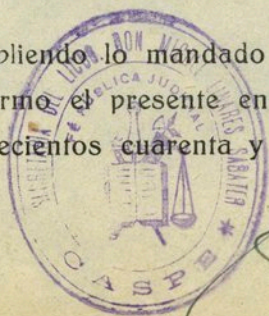
~~se incoó el oportuno expediente de Responsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece que al expresado parece de toda clase de bienes.~~

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere, dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.^a por ante mi DIJO: Se sobrese el expediente incoado contra Ramón Orbital Casco. por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 dando cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Manuel Navarro Rodríguez Juez de Instrucción de Distrito. de que doy fe. Manuel Navarro. = Miguel Linares.—Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal. expido y firmo el presente en Caspe, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.



[Handwritten signature]